



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2007-MDL/GM

Lince, 27 de Agosto de 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: el Informe N° 0004-2007-MDL/CE de fecha 27 de Agosto de 2007, emitido por el Comité Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Julio del 2007, se modificó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el año 2007, incluyéndose el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Concreto Premezclado para la obra: "rehabilitación de Pistas y Veredas en el Distrito de Lince";

Que, con fecha 10 de Agosto de 2007, se realizó la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007-MDL/CE – Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Concreto Premezclado para la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en el Distrito de Lince", por el Valor Referencial de S/. 124,595.38 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 38/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 27 de Julio de 2007, se llevo a cabo el acto de Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro, seguidamente se procedió a aperturar el sobre económico del postor TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES HUARCAYA EIRL, el cual oferta el monto ascendente a S/. 137,041.23 (Ciento Treinta y Siete Mil Cuarenta y Uno con 23/100 Nuevos Soles), el Comité Especial advirtió que dicho monto excede en un 10% del valor referencial total previsto para el citado proceso de selección, pero se encuentra dentro de los limites establecidos en la ley;

Que, de conformidad con el tercer párrafo del Artículo 33° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial hasta el limite del 10%, se deberá contar con asignación suficiente de recursos aprobado por el Titular del Pliego;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 305-2007-MDL/OPP de fecha 27 de Agosto de 2007, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informó que para el citado proceso de selección, se cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir la diferencia ascendente a S/. 12,445.85 (Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles), en el Rubro 07 – FONCOMUN – Fuente 05 Recursos Determinados;

Que, del Memorando de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se evidencia la existencia de mayores recursos, los mismos que alcanzan para cubrir el monto diferencial entre el Valor Referencial y la Propuesta Económica del citado postor, por la suma ascendente a S/. 12,445.85 (Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles); razón por la cual resulta procedente asignar mayores recursos, a fin de que el Comité Especial proceda a otorgar la Buena Pro del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007-MDL/CE – Segunda Convocatoria para la "Adquisición de Concreto Premezclado para la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas del Distrito de Lince";

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC-MDL, de fecha 29 de Enero de 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y Jefatura de Abastecimiento.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la asignación de mayores recursos hasta por el monto de S/. 12,445.85 (Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 85/100 Nuevos Soles); a efectos que el Comité Especial proceda a otorgar la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007-MDL/CE – Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Concreto Premezclado para la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas del Distrito de Lince".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Comité Especial para los fines señalados en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LINCE
JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL